

**CURADURÍA URBANA N° 2**  
**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**NIT 74.337.072-7**


Sogamoso, 09 de Mayo de 2018.

*Certificación*

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 23 de Abril de 2018, se otorgó la licencia de construcción N° 312-18, con la resolución N° 312-18 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Obra Nueva. A nombre de **YUBER IVAN HERNANDEZ RODRIGUEZ**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 09 de Mayo de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2   
SOGAMOSO



ARQ RAFAEL H. PINTO PINTO  
**RAFAEL H. PINTO PINTO**

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Erika Barrera A.

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 312-18

## POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y  
CONSIDERANDO

1. Que: YUBER IVAN HERNANDEZ RODRIGUEZ, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010106110052000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-138411, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Obra Nueva, predio localizado en la CARRERA 20 N° 16 - 32, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder licencia de construcción N° 312-18 de fecha 23 de abril de 2018, Modalidad: Obra Nueva, Construcción vivienda Unifamiliar: sala comedor, patio de ropas, un baño y cocina. Segundo piso: tres alcobas y dos baños.

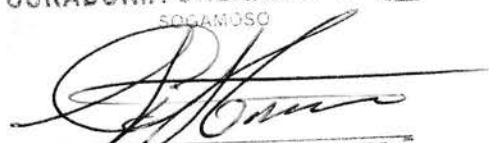
**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**TERCERO:** La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2018.

CURADURIA URBANA N° 2  
SOGAMOSO



**RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**

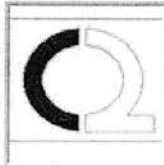
Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico

Intervinientes

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 7717412

[Curaduria2soqamoso@hotmail.es](mailto:Curaduria2soqamoso@hotmail.es) / [www.curaduriaurbana2soqamoso.com](http://www.curaduriaurbana2soqamoso.com)



# CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

15	759	23	4	2018
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia	312-18
Objeto del Trámite	Inicial
Tipo de Trámite	Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia	Construcción
Modalidad	Obra Nueva

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

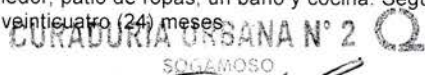
Código Catastral	010106110052000		
Dirección	CARRERA 20 N° 16 - 32		
Barrio	SIETE DE AGOSTO		
Área de Construcción	85,91	Metros <sup>2</sup>	
Numero de Pisos	2		
Matrícula Inmobiliaria	095-138411		
Numero del Paramento	567-12	Fecha Expedición	16/08/2012

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	YUBER IVAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
Cedula o Nit del Titular	9526240

## OBSERVACIONES

Construcción vivienda Unifamiliar: sala comedor, patio de ropas, un baño y cocina. Segundo piso: tres alcobas y dos baños. Según planos aprobados. vigencia: veinticuatro (24) meses E/Eliana.



SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2



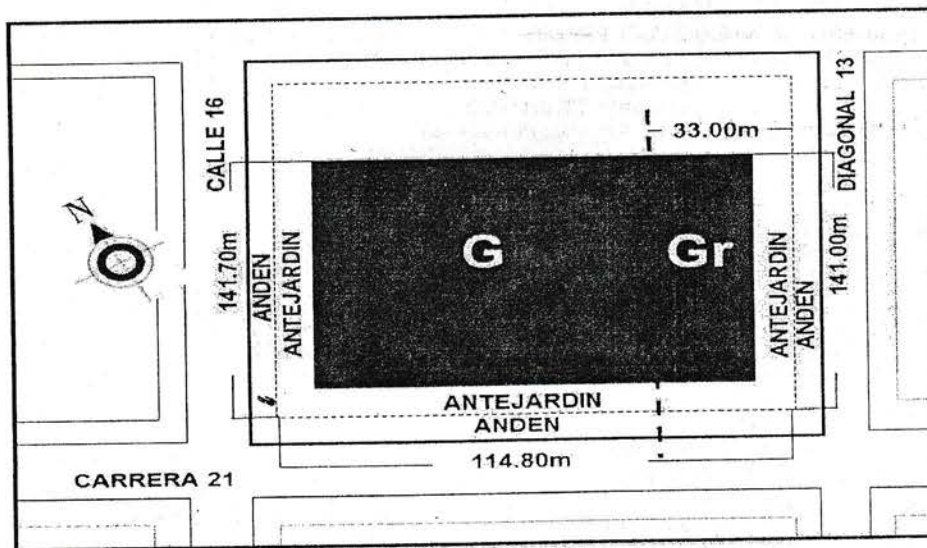
NIT:891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA  
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



CODIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	VERSION: 2
---------------------------	--------------------------	------------

PARAMENTO No. 567-12 FECHA DE EXPEDICION: 16/08/2012 RECIBO DE CAJA No. 16881  
 PROPIETARIO: YUBER IVAN HERNANDEZ Y OTROS TEL: \_\_\_\_\_  
 UBICACION: CRA 21 CON DIAGONAL 13 BARRIO: \_\_\_\_\_  
 U.T.D. 11 POLIGONO DE NORMATIVA: G y Gr SUELO: URBANO



Tipo	No	Frente	Ancho Via	Voladizo	Antejardin	Andenes	Zona Verde	Retrosesos		
Cl	16	141,70m	12,00m	0,80m	3,50m	2,00m	0,00m	E 3,00m	W 0,45m	
Cr	21	114,80m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	0,00m	N 1,50m	S 1,50m	
Dg	13	141,00m	12,00m	0,80m	3,50m	2,00m	0,00m	E 2,00m	W 2,00m	

Escritura No. 1260 Fecha: 29/08/2001 Notaria: TERCERA

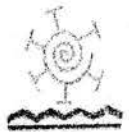
Folio de Matricula Inmobiliaria: 095-52429 Código Catastral: 010106110031000

Observaciones: Los Lideros Son Aportados Por El Propietario, Los Linderos En El Terreno No Coinciden Con Los Aportados En Escrituras, El Retroceso Corresponde Al Area De Anden Por La Cra 21 La Dg 13, Se Incorpora La Escritura 1197 Del 12-04-1994, Se Agregan Los Numeros Prediales 010106110032000 y 010106110030000

**NOTA:** ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 096 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2000. PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, Y POR LOS PROFESIONALES QUE INTERVENGAN EN LA REALIZACION DE DICHOS PLANOS. SEGUER ESTACAS DE DEMARCAACION DEL PREDIO. LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE: LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION. ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR UNA COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**

MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA  
 PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO MATRIZ DE NORMATIVA	FECHA 2011/11	VERSIÓN: 2
---------------------------	---	------------------	------------

SUELO: URBANO  
 UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO: 11  
 POLIGONO: G  
 DENSIDAD: AUTORREGULABLE  
 INDICE DE OCUPACION MAXIMA: 85%, EL 15% RESTANTE ES PARA ZONAS VERDES.  
 FRENTE MINIMO DE FACHADA CONSTRUIDA: 6m A 8m PARA 3 PISOS.  
 MAS DE 8m A 10m PARA 4 A 6 PISOS.

TRATAMIENTO: DESARROLLO  
 USO: PRINCIPAL: MULTIPLE COMERCIAL  
 PERMITIDO: RESIDENCIAL, INSTITUCIONAL  
 CONDICIONADO: INDUSTRIA PEQUEÑA Y MEDIANA  
 PROHIBIDO: INDUSTRIA PESADA  
 CASA PREFABRICADA: PROHIBIDA  
 PARQUEADERO: AL INTERIOR DEL PREDIO  
 CLASIFICACION VEHICULAR: Liviano: PERMITIDO  
 Comercial: PERMITIDO  
 Pesado: PROHIBIDO

VOLUMETRIA: Relación de culatas: Pareada: PERMITIDA  
 Aislada: CONDICIONADA  
 Mixta: CONDICIONADO  
 Relación de cubiertas: EMPATADAS

ALTURAS: PERMITIDA 4 A 6 PISOS.  
 VANOS EN FACHADA: SIN RESTRICCIÓN  
 AISLAMIENTOS MÍNIMOS:  
 POSTERIOR:  
 PARA 3 PISOS: 3 METROS DE FONDO POR EL ANCHO DEL PREDIO  
 PARA 4 Y 5 PISOS: 4 METROS DE FONDO POR EL ANCHO DEL PREDIO  
 PARA 6 PISOS: 5 METROS DE FONDO POR EL ANCHO DEL PREDIO

LATERAL: NO SE EXIGE  
 3m: NO SE RECOMIENDA  
 5m: SE RECOMIENDA

BUITRONES:  
 PARA 1 Y 2 PISOS 1 O MAS CON AREA MINIMA CADA UNO DE 9m<sup>2</sup> EN RELACION 1 a 1 (3m X3m)  
 IMPACTO AMBIENTAL: BAJO

UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO: 11  
 POLIGONO: Gr  
 INDICE DE OCUPACION MAXIMA: 85%  
 FRENTE MINIMO DE FACHADA CONSTRUIDA: 6m A 8m PARA 3 PISOS  
 VOLUMETRIA: Relación de culatas: Pareada: PERMITIDA  
 Aislada: PERMITIDA  
 Mixta: CONDICIONADA  
 Relación de cubiertas: EMPATADA: PERMITIDA  
 SIN RESTRICCIONES: CONDICIONADA

ALTURAS PERMITIDA: DE 1 A 2 PISOS  
 VANOS EN FACHADA: CONTINUA: PERMITIDOS  
 DISCONTINUA: PERMITIDOS

AISLAMIENTOS MÍNIMOS:  
 POSTERIOR: PARA 2 PISOS: L= 3 METROS DE AISLAMIENTO POSTERIOR 3X3 = 9m<sup>2</sup> EN RELACION DE 1 A 1  
 LATERAL: SIN AISLAMIENTOS

BUITRONES:  
 PARA 3 PISOS 1 O MAS CON AREA MINIMA CADA UNO DE 9m<sup>2</sup> EN RELACION 1 A 1 (3m X 3m).  
 PARA 4 PISOS 1 O MAS CON AREA MINIMA CADA UNO DE 16m<sup>2</sup> EN RELACION 1 A 1 (4m X 4m).  
 PARA CONSTRUCCIONES DE 5 Y 6 PISOS 20m<sup>2</sup> EN RELACIÓN MÍNIMA DE 5 METROS DE FONDO POR 4 METROS DE ANCHO CON RELACIÓN AL PREDIO (RELACIÓN 5m X 4m)

IMPACTO AMBIENTAL: MEDIO  
 NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MAXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL ÁREA TOTAL DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: I. O. = AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/AREA DEL LOTE.  
 NOTA2: EL BUITRON NO SE ASIMILA A LOS DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE OLORES Y CUMPLEN UNA FUNCION DE ILUMINACION Y AIREACION.

NOTA3: EN EL ANTEJARDIN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE. CONSULTAR CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO O UMATA

NOTA4: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA5: HACER DISEÑO ESTRUCTURAL MINIMO PARA 3 PISOS  
 NOTA 6: CUALQUIER DUDA SE ACLARARA EN ESTE DESPACHO.

AREA MINIMA DE LOTE CONSTRUIBLE 72m<sup>2</sup> A 100 m<sup>2</sup> NO SE RECOMIENDA  
 100 m<sup>2</sup> A 300 m<sup>2</sup> SE RECOMIENDA